

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, jueves 27 de abril de 2023

USHUAIA,

VISTO el Expediente Nº US-EE-790-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de tres (3) consolas de videojuegos, para ser destinadas como premio fantasía del juego denominado Telebingo Fueguino, de este Instituto, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna Nº 1249/23, suscripta por el Director Comercial.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).

Que el Secretario de Juegos, mediante Nota Interna N.º 1264/23 autoriza dicha adquisición.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 23/2023, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial Nº 88 en su artículo 9º, Decreto Reglamentario Provincial Nº 2845/93, Decreto Provincial Nº 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Establecer la necesidad de la adquisición de tres (3) consolas de videojuegos para ser destinadas como premio fantasía del juego denominado Telebingo Fueguino, de este Instituto, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna Nº 1249/23, suscripta por el Director Comercial, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Reglamentario N°674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 8–4-6 Otras Perdidas de Operación, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Comercial, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° RES-565-2023

Firmado Digitalmente por SECRETARIO PIEROTTI Diego
Pablo Instituto Apuestas Secretario de Juegos

Firmado Digitalmente por AROSTEGUICHAR Armando Pablo Instituto Antonio Instituto
Provincial de Regulación de
Apuestas Secretario Antonio Instituto **Apuestas** 27/04/2023 Presidente